



NOTIFICACION POR AVISO

EL TESORERO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, En uso de sus de sus atribuciones legales conferidas mediante Decreto 0325 de 2017, la Ley 1066 del 29 de Julio de 2006 y el Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006.

HACE CONSTAR:

Dado que no ha sido posible notificar personalmente y correo certificado IntegralExpress, al señor JAMES LEIGH SILVA, identificado con CC No. 17.659.249, de conformidad con lo establecido en el artículo 568 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 47 ley 1111 de 2006 y los artículos 58, 59, 60, 61 y 62 del Decreto 019 de 2012 se procede a fijar en la página web de la Gobernación del Putumayo y en un lugar visible de la Administración Departamental el aviso de notificación de la Resolución No. 0060 del 30 de junio de 2021, por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución y practicar liquidación del crédito dentro del proceso del proceso de cobro administrativo coactivo nro. 2019- 0029, con copia íntegra del acto administrativo en mención.

La notificación se entenderá surtida desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web.

Cordialmente,

CAMILO ERNESTO MARTINEZ ORTEGA
Tesorero General del Departamento del Putumayo

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: se fija el presente aviso en un lugar visible al público en la entrada principal de la Gobernación del Putumayo, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 18 de agosto de 2021, a las 2:00 PM.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente acto administrativo se desfijará dentro de los cinco (5) días siguientes a la fijación según lo indicado por el artículo 69 ley 1437 de 2011, El día 25 de agosto de 2021, siendo las 2:15 P.M.

Reviso	Doris Amparo Ortiz Ordoñez	Profesional Universitario - Tesorería - cobro coactivo	Secretaría de Hacienda - Tesorería	
Proyecto	Maharaz Adomicyda Hidalgo Muñoz	Contratista P.E	Secretaría de Hacienda - Tesorería	



PROCESOS: 2019-0029
DE: Departamento del Putumayo
CONTRA: James Leigh Silva
CEDULA: 17.659.249
CONCEPTO: Sanción disciplinaria

RESOLUCIÓN No 0060
Del 30 de junio de 2021

**POR LA CUAL, SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y PRACTICAR
LIQUIDACION DEL CREDITO DENTRO DEL PROCESO DE COBRO ADMINISTRATIVO
COACTIVO**

EL TESORERO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, la Ordenanza 766 de 2018 y Decreto 0325 de 2017, expedidos por el Departamento del Putumayo y las demás normas legales y complementarias y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1066 de 2006, sobre normalización de cartera pública establece en su artículo 5° que las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas y que en virtud de las mismas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor para lo cual deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

Que el suscrito Tesorero General del Departamento del Putumayo, competente para iniciar y ejecutar procesos por jurisdicción coactiva a favor del Departamento del Putumayo, dio inicio al proceso 2019-0029 en contra del señor **JAMES LEIGH SILVA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía **17.659.249** y a favor del Departamento del Putumayo, la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$4.235.670,00) por concepto de sanción disciplinaria impuesta mediante fallo de primera instancia por parte de la Secretaría de Servicios Administrativos - Oficina de Control Interno Disciplinario el día 21 de febrero de 2019 y confirmado el fallo en segunda instancia por el Despacho del señor Gobernador del Putumayo el día 11 de septiembre de 2019

Dentro del proceso en mención se profirió los siguientes actos administrativos:

Resolución No 1679 del 14 de octubre de 2020, por medio de la cual se libra mandamiento de pago a favor del Departamento del Putumayo y a cargo del señor **JAMES LEIGH SILVA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía 17.659.249, acto administrativo notificado por correo certificado el día 27 de noviembre de 2020 (guía 3009 239544 de Integral Express), de acuerdo con la anotación realizada por el correo certificado, con nota que no fue posible la notificación por *dirección, errada o incompleta*, por la cual se procedió a realizar la notificación por aviso el día 22 de enero de 2021, en la página web de la Gobernación del Putumayo y en cartelera ubicada en el primer piso al lado de la oficina de Gestión Humana



Que el deudor tenía 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del mandamiento de pago para cancelar la obligación o presentar excepciones contra el mismo.

A la fecha el señor JAMES LEIGH SILVA TORRES, no canceló la obligación, ni presentó excepciones contra el mandamiento de pago, por lo tanto, es procedente continuar con la ejecución en aplicación del artículo 836 del E.T.

Por lo antes expuesto, el suscrito funcionario ejecutor, con base en la competencia que le confiere la Ordenanza 766 de 2018 y Decreto 0325 de 2017, proferida por la Gobernación del Putumayo,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN del proceso 2019-0029 adelantado contra del señor **JAMES LEIGH SILVA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía 17.659.249, por la obligación contenida en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Practicar por secretaria la liquidación del crédito y costas procesales a que haya lugar, así mismo agregar a los anteriores valores actualización y capitalizaciones a que haya lugar, calculado a las normas legales al momento de pagar la obligación, de ellas correr traslado al ejecutado de conformidad con el artículo 446 del C.G.P.

TERCERO: De los bienes que se encuentren embargado o en los que en un futuro se llegaren a embargar en el proceso de cobro coactivo, se deberá disponer de su respectivo secuestro y posterior remate, en aras de cancelar la obligación.

CUARTO: Notifíquese esta resolución al ejecutado en la forma y términos consagrado en el artículo 565 del E.T., advirtiéndosele que contra el presente no procede recurso alguno de conformidad con los artículos 833-1 y 836 del Estatuto tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAMILO MARTINEZ ORTEGA

Tesorera General del Departamento del Putumayo

Elaboró	Maharay Adomiceyda Hidalgo Muñoz	Secretaria de Hacienda	Contratista P.E Tesorería-Cobro coactivo
Revisó	Doris Amparo Ortiz Ordoñez	Secretaria de Hacienda	Profesional Universitario Tesorería-Cobro coactivo